

181
Se acuerda aplazar
por ^{una} mejor ocasio-
n lo propuesto
por la Junta de
Cementerio sobre
aumentado de sueldo
al Capellán.

Se dio cuenta, acto seguido, del siguiente informe:

"Excmo. Sr. = Habiendo en consideracion esta Comision de Hacienda que se están adeudando diferentes cantidades a los contratistas de obras del Cementerio, como tambien que no han podido amortizarse acciones del empréstito levantado por falta de recursos, y que los ingresos que se obtienen no llegan a la cifra que se creia, ha resuelto informar al Excmo. Ayuntamiento que aun cuando sean muy atendibles las razones en que funde el capellán de dicho recinto su peticion de aumento de sueldo, no es el actual el momento oportuno para concederle una gratificacion anual de un 50 por ciento sobre el sueldo señalado a la plaza que desempeña, y por tanto que cree debiera aplazarse lo propuesto por la Junta de Administracion del referido Cementerio para cuando mejor ocasion?"

Y visto por el Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo informado por la Comision.

Se dio lectura a otro dictamen que dice así:

"Esta Junta de Administracion del Cementerio, ha acordado someter al Excmo. Ayuntamiento la cuenta de los gastos ocasionados en Albacete en el segundo interdicto contra D. Pascual Ruiz Baquerin, importante seiscientas treinta y tres pesetas veinte céntimos y cuyo abono reclama el Procurador de aquella Audiencia, con el fin de que, si lo estima, se sirva acordar se gestione lo necesario en este Juzgado de 1.ª Instancia donde ya obran los

Se acuerda la aprobacion y abono de las cuentas de gastos en Albacete y esta Cap. C. en el interdicto contra D. Pascual Ruiz Baquerin.